



Circular número PGJE/ 003 /2017

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;  
Enero 09 de 2017

**C. SUBPROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA,  
FISCALES DE DISTRITO, ESPECIALIZADOS,  
ESPECIALES, FISCAL ELECTORAL, CONTRALOR  
GENERAL Y DIRECTORES GENERALES DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE CHIAPAS.**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49 y 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 16, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

**PRIMERO.-** Mediante oficio D.G.P.L.63-II-3-1525, dirigido al C. Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, el Vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, hace del conocimiento el Acuerdo Único, mediante el cual exhorta a los titulares del Poder Ejecutivo en las entidades federativas, a impulsar estrategias para que cesen las prácticas discriminatorias contra las personas que integran la comunidad Lésbico, gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI), por parte de los servidores públicos de las dependencias de seguridad pública e impartición de justicia y sancionen a quien incurra en ellas, atendiendo de manera oportuna y eficaz las denuncias por parte de miembros de esta comunidad, eliminando los tratos de intolerancia y malas prácticas, para garantizar el acceso a los derechos reconocidos en el orden jurídico mexicano.

**SEGUNDO.-** En ese contexto, se les reitera para que a partir de que se reciba la presente, efectúen todas las acciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento de lo estipulado en el párrafo que antecede, en el marco de sus respectivas atribuciones y en estricto apego a los ordenamientos legales aplicables.



Al respecto, y con la finalidad de fortalecer las acciones ministeriales en el tema que nos ocupa, deberán tomar en consideración lo establecido en los protocolos de actuación en donde se involucre la orientación sexual o identidad de género, expedidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Procuraduría General de la República, los cuales se encuentran para su consulta en la Pagina Web de esta Procuraduría General de Justicia en el Menú: “Marco Jurídico/Documentación jurídica”

**TERCERO.-** Todo lo anterior deberán hacerlo del conocimiento a sus subalternos para el debido cumplimiento.

**CUARTO.-** Cabe señalar, que la inobservancia a las disposiciones de la presente circular, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
  
**LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR**  
**PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO**